

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que apoderado judicial de parte actora solicita se ordene secuestro del bien inmueble con matrícula 300-305472 señalando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga realizo registro de la medida cautelar informada a través de oficio 3004 del 09 de diciembre de 2020, no obstante la mentada oficina a la fecha únicamente ha informado que asigno turno para el trámite de la medida en mención, y allegó nota devolutiva de al mismas, sin allegar hasta el momento informe del registro de la medida en mención. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021)

En atención a informe secretarial que antecede, previo dar trámite a solicitud elevad por la parte acotara, **REQUIÉRASE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para en el término improrrogable de 5 días contados a partir dela notificación del presente auto, allegue informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 y 276 del C.G.P., del trámite surtido al oficio número 3004 del 09 de diciembre de 2020, mediante el cual se le comunica el decreto de medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula 300-278163.

**NOTIFIQUESE,
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



**Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6085d9a99791e3c3dc1106a1689d3c7effe1a52b32ede1a18e3b7e02062b131
Documento generado en 08/09/2021 03:51:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**